

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES  
Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Bío Bío

**INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN  
COLECTIVA EN LA CIUDAD DE PENCO Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE  
INDICA**

---

(Publicado en el Diario Oficial el 26 de Abril del 2010)

**Núm. 62 exenta.-** Concepción, 7 de abril de 2010.- Visto: El artículo 3º de la Ley Nº 18.696; la resolución Nº 36/ 91, complementada por la resolución Nº 10/92, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; los Ords. Nº 2711/09, Nº 3317/09 y Nº 188/10 de esta Secretaría Regional; Ords. Nº 01036/09, Nº 01163/09 y Nº 156/10 de la I. Municipalidad de Penco; el Ord. Nº 1372/09 de la Prefectura de Carabineros Concepción; cartas de empresa Vía Costasabín S.A. de fechas 7 de septiembre de 2009 y 16 de septiembre de 2009, las que solicitan de creación de nuevo servicio-línea de taxis colectivos para la comuna de Penco-Lirquén, y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que existen servicios de transportes públicos interesados en hacer uso de las vías singularizadas en la parte resolutive de este instrumento.

2. Que el artículo 11º del D.S. 212 de 1992 de este Ministerio establece que “Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.”

3. Que esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes, autorizar para el transporte público las vías que a continuación se singularizan.

4. Que, por razones administrativas no se tramitó la resolución exenta Nº 353 de fecha 16 de diciembre de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, por lo que procede dejarla sin efecto.

RESUELVO:

1º Incorpórase en la ciudad de Penco, las siguientes vías por las cuales podrán circular los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana:

1. Maitén, desde calle Los Naranjos hasta calle Miramar.
2. Victoria, desde calle Membrillar hasta calle Maitén.
3. O'Higgins, desde calle Maipú hasta calle Alcázar.
4. Alcázar, desde calle O'Higgins hasta calle Freire.
5. Freire, desde calle Alcázar hasta calle Maipú.
6. San Vicente, desde calle Freire hasta línea férrea.

7. Prolongación Calle 1, desde calle San Vicente hasta calle Calle 1.
8. Calle 1, desde calle Prolongación Calle 1 hasta calle Vicente Pérez Rosales
9. Vicente Pérez Rosales, desde calle Calle 1 hasta Ruta 150.
10. Heriberto Urzúa, desde calle Roberto Ovalle hasta calle Talcahuano.
11. Talcahuano, desde calle Heriberto Urzúa hasta calle O'Higgins.
12. Freire, desde calle Toltén hasta Ruta 150.
13. Ruta 150, desde calle Freire hasta calle Domingo Santa María.
14. Fresia, desde calle Pedro Aguirre Cerda hasta calle Alcalde René Mendoza.
15. Max Grissar, desde calle E. Sossa hasta calle Roberto Ovalle.
16. Camino Viejo a Lirquén, desde calle Alcalde René Mendoza hasta calle Aníbal Pinto.
17. Blanco, desde calle Toltén hasta calle Infante.
18. Infante, desde calle Blanco hasta calle Cochrane.
19. Victoria, desde calle Maitén hasta calle Membrillar.
20. Maitén, desde calle Miramar hasta calle Los Naranjos.

2º Déjase sin efecto la resolución exenta N° 353 de fecha 16 de diciembre de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío.

Anótese y publíquese.- Santiago Cassinelli Zattera, Secretario Regional Ministerial Transportes y Telecomunicaciones Región del Bío Bío.